MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
NIT. 830.039.670-5

ADICIÓN No 01 AL CONTRATO No. **120-CENACARM-ESM-2018**	:	DE FECHA: 06 de Noviembre de 2018
OBJETO	:	**LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL EN LA RED EXTERNA PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES (MOTORA-AUDITIVA-COGNITIVA-MENTAL-VOZ Y HABLA) PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES – ESM 3029 EN LA CIUDAD DE PEREIRA**
REPRESENTANTE LEGAL	:	**ISABEL AGUIRRE GARCIA**
CEDULA	:	29.926.569 de Versalles
CONTRATISTA	:	**CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES PEREIRA SAS**
NIT.	:	900485965-8
DIRECCION	:	FINCA EL PIÑAL VIA ORIENTAL VEREDA COMBIA EL PLACER
TELEFONO	:	3299632- 3106308144 – 3147768205
CORREO	:	Isabelaguirre@apaesviertual.com, administracionpereira@apaesvirtual.com
RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018		A-2-0-4-41-10 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS - RECURSO 10 CSF
RUBRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019		A-02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
CUENTA BANCARIA		Cuenta de ahorros 303-08209-3 de BANCO AV VILLAS
CDP	:	15018 de fecha 09 de marzo de 2018.
CRP	:	27618 de fecha 09 de mayo de 2018
RESOLUCION APROBACION VIGENCIAS FUTURAS	:	002456 del 30 de octubre de 2018 por la cual se asigna cupo de vigencias futuras en presupuesto de funcionamiento de la Direccion de Sanidad Ejercito y sus establecimientos de sanidad militar
NUMERO APROBACION VIGENCIA FUTURA	:	El ministerio de hacienda y crédito público a través de la Direccion General del Presupuesto Público Nacional Ref 1-2018-083152 Expediente No, 522/2018/SITPRES con radicado No. 2-2018-036260 de fecha 09 de octubre de 2018 aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamientos sección 1501 11 Ministerio de Defensa Nacional – Direccion General de Sanidad M ilitar cuenta 2 gastos generales 0 4 adquisición de bienes y servicios vigencia 2019 recursos 16 sin situación de fondos. La ejecucion de la vigencias futuras 2019 debe realizarse de acuerdo a las instrucciones emitidas mediante oficio No.

		20183275906533/MDN/CGFM/COEJC/SECEJ/JEMGF/COPER/DISAN/38.10
VALOR DEL CONTRATO	:	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MCTE**
VALOR ADICION No 1	:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000,00) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	El plazo para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el día 15 de Diciembre de 2018, y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	:	**PS XIMENA MARIN RESTREPO PSICOLOGA ESM 3026** y/o quien haga sus veces debidamente encargado debidamente nombrado mediante resolución 182 del 12 de Marzo de 2018
PRORROGA	:	**30 DE JUNIO DE 2019** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre los suscritos a saber: Señor Teniente Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN, mayor de edad, residente en la ciudad de. Armenia, Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No 93.085.869 expedida en Guamo (T), en calidad de competente contractual, quien obra en nombre y representación del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA, con NIT No. 830.039.670-5, en su calidad de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA, debidamente facultado para conocer de este proceso de conformidad con el acta de posesión No. 016 del 10 de Agosto de 2016 y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución 5662 del 27 de Junio de 2016, emanadas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y la Resolución 6302 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras, y en consecuencia representa al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL ARMENIA, quien en el curso de este documento se denominara el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra por la señora ISABEL AGUIRRE GARCIA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No 29.926.569 de Versalles, representante legal de **CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES PEREIRA SAS NIT. 900485965-8.**, quien en adelante se denominara el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adicional en valor y plazo al contrato No. **120-CENACARM-ESM- 2018**, de acuerdo al acta de justificación correspondiente teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el 04 de Mayo de 2018 se suscribió el contrato No. 120-CENACARM-ESM- 2018. **2)** Que una vez iniciada la ejecución del presente contrato, le fueron asignados de acuerdo a resolución No. 02456 del 30 de octubre de 2018 emitida por la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad Ejercito un cupo de vigencias futuras en presupuesto de Funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus ESM para atender las diversas necesidades en cuanto a los SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RUBRO A-02-02-02-009-03. **3)** Las vigencias futuras se encuentran autorizadas mediante Ref 1-2018-083152 Expediente No, 522/2018/SITPRES con radicado No. 2-2018-036260 de fecha 09 de octubre de 2018 aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamientos sección 1501 11 Ministerio de Defensa Nacional – Direccion General de Sanidad Militar cuenta 2 gastos generales 0 4 adquisición de bienes y servicios vigencia 2019 recursos 16 sin situación de fondos. **4)** Que es necesario garantiza la continuidad en la prestación SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES en LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES (MOTORA-AUDITIVA-COGNITIVA-MENTAL-VOZ Y HABLA), debido a que el establecimiento de sanidad militar 3029, no cuenta con los servicios anteriormente mencionados lo que genera detrimentos de la calidad de atención. Así mismo de acuerdo a un análisis estadístico en consultas se ha evidenciado un aumento significativo de los usuarios que hacen uso de los servicios de salud en este establecimiento ya que en los últimos meses se han trasladado a la región un gran número de usuarios del subsistema de sanidad militar haciendo que los servicios en la red externa aumente considerablemente. **5)** Que mediante la resolución No. 002456

del 30 de octubre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad Ejercito en la cual se asigna cupo de vigencias futuras en presupuesto de Funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus ESM, Articulo 1, parágrafo 3, que establece que: "VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON CARGO A VIGENCIA FUTURA 2019- la vigencia de los contratos realizados con cargo a la vigencia futura 2019 es hasta el 30 de Junio de 2019", por lo que se hace necesario PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. 120-CENACARM-ESM-2018, adiciónese a la cláusula séptima , con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. **6)** Que mediante oficio No. 4236-MDN-CGFM-CE-DIV5-BR8-BASPC8-ESM3026-PLAN del 30 de octubre de 2018 el ESM 3026 envía la distribución de las vigencias futuras ajustadas de acuerdo al presupuesto ordenado por la DISAN en oficio No. 20183276170103 del 26 de octubre d 2018. **7)** Que mediante oficio No. 4322 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR8-BASPC8-ESM3026-PLAN del 06 de Noviembre de 2018 el (la) supervisor (a) del contrato No. 120-CENACARM-ESM- 2018 solicita al contratista ISABEL AGUIRRE GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.926.569 de Versalles, representante legal de CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES PEREIRA SAS NIT. 900485965-8 la aceptación de una adición por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MCTE. **8)** Que mediante oficio de fecha 06 de Noviembre de 2018 el contratista ISABEL AGUIRRE GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.926.569 de Versalles, representante legal de CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES PEREIRA SAS NIT. 900485965-8 acepta la adición por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MCTE. **9)** Que mediante oficio No. 4321 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR8-BASPC8-ESM3026-PLAN del 06 de Noviembre de 2018 el (la) señor (a) PS XIMENA MARIN RESTREPO PSICOLOGA ESM 3026 supervisor (a) del contrato autoriza al señor ordenador del gasto para poder llevar a cabo la adición al contrato No 120-CENACARM-ESM- 2018 por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MCTE con destino al Establecimiento de Sanidad 3029. **10)** Que el asesor económico de la CENAC REGIONAL ARMENIA determino que una vez analizado por parte del comité económico evaluador la adición solicitada mediante oficio No. 4321- MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR8-BASPC8-ESM3026-PLAN del 06 de Noviembre de 2018 del ESM 3026, se logró verificar que la adición solicitada es posible realizarla por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MCTE. **11)** Que existe Acta de justificación suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, solicitando adicionar en valor, prorroga y modificar el contrato inicial. **12)** Que en vista de lo anterior el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto adicionar en valor la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000.00) MCTE, por concepto de A-02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, esto con el propósito de dársele estricto cumplimiento a lo ordenado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR mediante la resolución 002456 del 30 de octubre de 2018 que trata de la asignación cupos vigencias futuras emitida por la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad Ejercito mediante la cual se asigna cupo de vigencias futuras en presupuesto de Funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus ESM. **13)** Que existe los recursos conforme lo establece la resolución 002456 del 30 de octubre de 2018 y No. Ref 1-2018-083152 Expediente No, 522/2018/SITPRES con radicado No. 2-2018-036260 de fecha 09 de octubre de 2018 aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamientos sección 1501 11 Ministerio de Defensa Nacional – Direccion General de Sanidad Militar cuenta 2 gastos generales 0 4 adquisición de bienes y servicios vigencia 2019 recursos 16 sin situación de fondos. La ejecución de la vigencias futuras 2019 debe realizarse de acuerdo a las instrucciones emitidas mediante oficio No. 20183275906533/MDN/CGFM/COEJC/SECEJ/JEMGF/COPER/DISAN/38.10. **14)** Que la prórroga del contrato, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en la sentencia C-300 de 2012 expedida por la Corte Constitucional, mediante la cual hacen referencia a sentencia expedida por El Consejo de Estado, quien en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, así: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula

especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."(Subraya fuera de texto original). **15)** Que el señor DIRECTOR CENAC REGIONAL ARMENIA en su condición de ORDENADOR DEL GASTO autoriza la celebración del contrato adicional No. 01, teniendo en cuenta que inciso 2 del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que "los contratos estatales no podrán adicionarse en más de un cincuenta por cientos (50%) de su valor inicial...". Por lo anterior las partes acuerdan celebrar la presente modificación en adición y prorroga al contrato No. 120-CENACARM-ESM-2018, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONESE A LA CLAUSULA SEGUNDA-VALOR** del **contrato antes mencionado:** Se adiciona la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000.oo) M/CTE,** con cargo a las vigencias futuras aprobadas mediante radicado Ref 1-2018-083152 Expediente No, 522/2018/SITPRES con radicado No. 2-2018-036260 de fecha 09 de octubre de 2018 aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamientos sección 1501 11 Ministerio de Defensa Nacional – Direccion General de Sanidad Militar cuenta 2 gastos generales 0 4 adquisición de bienes y servicios vigencia 2019 recursos 16 sin situación de fondos. La ejecución de la vigencias futuras 2019 debe realizarse de acuerdo a las instrucciones emitidas mediante oficio No. 20183275906533/MDN/CGFM/COEJC/SECEJ/JEMGF/COPER/DISAN/38.10 **PARAGRAFO:** La presente adición se realiza y se ejecutará conforme a los Ítems y valores unitarios del contrato No. **120-CENACARM-ESM-2018** suscrita el día 04 de mayo de 2018, para todos los efectos contractuales el presupuesto asignado deberá ser consumido en su totalidad de acuerdo a las necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar No. 3029, pero en ningún momento se podrá superar el valor del presupuesto oficial, lo anterior de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

Discriminados así:

RUBRO	VALOR
A-02-02-02-009-03 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	$15.000.000,00

Distribuidos de la siguiente forma

UNIDAD TACTICA	VALOR
ESM-3029 BASAM	15.000.000
TOTAL	15.000.000

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO REFERENCIA	METRICA	PROPUESTA
1	85122108	FONOADIOLOGIA	1	UN	23.694,00	PROMEDIO	23.500,00
2	85122101	FISIOTERAPIA	1	UN	23.694,00	PROMEDIO	23.500,00
3	85122102	TERAPIA OCUPACIONAL	1	UN	23.694,00	PROMEDIO	23.500,00
4	85121608	PSICOLOGIA	1	UN	21.233,00	PROMEDIO	21.000,00
5	85122101	FISIATRIA	1	UN	50.000,00	MENOR VALOR	50.000,00
VALOR DE LA OFERA A PRECIOS UNITARIOS							**141.500,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGUESE EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO No. 120-CENACARM-ESM-2018 "PLAZO DE EJECUCION" Que quedará así: El plazo de ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 30 de junio de 2019 de acuerdo a resolución 2456 de 2018 del 30 de octubre de 2018 emitida por la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad Ejercito mediante la cual se asigna cupo de vigencias futuras en presupuesto de Funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus ESM. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente modificatorio en adición y prorroga al contrato No. 120-CENACARM-

ESM-2018, queda perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA CUARTA**: **GARANTIAS DEL CONTRATO**: El contratista se compromete a ampliar la garantía por el valor en los términos de la adición realizada. El DIRECTOR DE LA CENAC REGIONAL ARMENIA - aprobará la ampliación de las garantías de la póliza. **CLAUSULA QUINTA :** Las demás cláusulas del contrato No. No. 120-CENACARM-ESM-2018, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto debe dársele estricto cumplimiento. Para constancia se firma el presente Contrato en Armenia, Quindío, el día seis 06 de Noviembre de 2018.

POR EL CONTRATISTA

Isabel Aguirre García.

ISABEL AGUIRRE GARCIA
29.926.569 de Versalles
Representante legal de
CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES PEREIRA SAS
NIT. 900485965-8
CONTRATISTA

POR EL CONTRATANTE

TC. LEONARDO BARRETO GAITAN
C.C. No 93.085.869 expedida en Guamo (Tol)
ORDENADOR DEL GASTO

ABOG MONSERRATH RIVEROS SIERRA
ASESORA JURÍDICA CENAC ARMENIA
Jurídico Evaluador